

**APARTADO 1: Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.**

	Grado en Enfermería (20 puntos)
	Grado en Ciencias de la Salud (15 puntos)
	Grado en otras áreas (10 puntos)
	Otras titulaciones de ciencias de la Salud (5 puntos)
<b>TOTAL APARTADO 1 (máx 20 pts)</b>	

**APARTADO 2: Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.**

<b>LICENCIATURA (10 PUNTOS)</b>	
	MÁSTER Oficial (máximo 5 por curso)
<b>TOTAL APARTADO 2 (máx 20 pts)</b>	

**APARTADO 3: Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)**

	Título de Doctor ..... Máximo 20 puntos
	Cursando el doctorado (10 puntos)
<b>TOTAL APARTADO 3 (máx 20 pts)</b>	

**APARTADO 4: Actividad docente universitaria reglada**

	Prof. Universitario a Tiempo Completo ..... 1 PUNTO por curso académico
	Profesor asociado.....0,75 PUNTOS por curso académico
	PCSAL .....0,50 PUNTOS por curso académico
	Colaborador Honorífico .....0,50 PUNTOS por curso académico
<b>TOTAL APARTADO 4 (máx 20 pts)</b>	

**APARTADO 5: Actividad docente no Universitaria reglada**

	2 puntos/curso académico en materias relacionadas con ciencias biosanitarias
	0,5 punto/curso académico en materias de áreas no relacionadas con ciencias biosanitarias
<b>TOTAL APARTADO 5 (máx 10 pts)</b>	

**APARTADO 6: Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.**

	Actividad profesional: 1,5 puntos/año (máximo 6 puntos)
	Cursos de enfermería relacionados con el perfil de la plaza y acreditados por la CFC: 0.05 pts/crédito (máximo 1,5 puntos)
	Máster no Oficial y experto universitario: 2,5 puntos/ cada uno
	Especialidad biosanitaria: 2 puntos / cada una
<b>TOTAL APARTADO 6 (máx 10 pts)</b>	

<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>	
-------------------------	--

**Puntuación mínima 20 puntos**

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”